

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, con fecha 20 de julio de 2023, adoptó el acuerdo de la aprobación de las Bases que regulan la aplicación del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 de la Diputación Provincial de Sevilla, gestionado por el Ayuntamiento de Gines, de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las entidades locales de la provincia y cuyo texto de transcribe a continuación.

El plazo de presentación de solicitudes de la Primera Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, atendiendo al artículo 4º, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines y se presentarán por Sede Electrónica, en el Registro Central del Ayuntamiento o en el Registro Auxiliar del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, en horario de 09:00-14:00 horas de lunes a viernes.

Bases que regulan la aplicación del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 de la Diputación Provincial de Sevilla, gestionado por el Ayuntamiento de Gines, de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las entidades locales de la provincia.

Artículo 1º.- El Objeto del Programa

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer el bienestar y la calidad de vida de las familias de este municipio que padecen situaciones socio-económicas desfavorables, a través de la formalización de una relación laboral de carácter temporal adscrita al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 de la Diputación de Sevilla.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 se ejecutará en dos convocatorias, la primera en el año 2023 y la segunda en 2024, con plazos administrativos independientes pero sujetas a las presentes bases con el objeto de:

- Garantizar un programa abierto en el tiempo, que acoja al mayor número de usuarios de este municipio en situación de vulnerabilidad.
- Dotar de herramientas, competencias y habilidades necesarias que contribuyan a aumentar las oportunidades de incorporación al mercado laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

1. Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.

2. Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
3. Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
4. Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
5. Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
6. Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Artículo 2º.- Requisitos de las personas destinatarias finales.

Podrán participar en este Programa todas aquellas personas que en el momento de presentación de la solicitud acrediten documentalmente reunir los requisitos que se detallan a continuación:

1. Estar empadronados en el municipio de Gines a fecha de 1 de enero de 2023.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades familiares de un solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM (900 €)
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM (1.080 €)
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM (1.260 €)
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM (1.440 €)
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM (1.620 €)
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM (1.800 €)

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM para el 2023, en las siguientes cuantías:

| DIARIO | MENSUAL | ANUAL |
|--------|---------|---------|
| 20 € | 600 € | 7.200 € |

Se computarán los ingresos referidos a la media de los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros que componen la unidad familiar de la persona solicitante.

Artículo 3º.- Destinatarios del programa

Podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el apartado 2º de estas Bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarios en años anteriores hasta agotar el mismo.

A los efectos del Programa, se entiende por **Unidad Familiar**:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
 1. Los hijos y las hijas menores, con excepción de los/as que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos e hijas solteros/as menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que la persona solicitante fuera el hijo o la hija mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si éste/a conviviera con los padres, hermanos y/o hermanas menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los/as hijos/as que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.
- Los menores de 25 años con cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la Unidad Familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Las personas interesadas sólo podrán presentar *una sola solicitud por unidad familiar*.

Artículo 4º.- Presentación de instancias

Atendiendo a las características del programa, en tanto que intenta paliar situaciones socio-económicas desfavorables con carácter inmediato, y una vez publicada la resolución definitiva de la subvención solicitada, se procederá a la apertura de la convocatoria municipal para la presentación de las solicitudes, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicha convocatoria, mediante Decreto de Alcaldía.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal y página Web, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Estas publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Las instancias se formalizarán según modelo de Solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada, al que deberán acompañar la documentación acreditativa de los requisitos recogidos en estas Bases.

El modelo de solicitud será publicado en el Portal de Transparencia de la Sede del Ayuntamiento de Gines: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/dossier.4>

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines y se presentarán por Sede Electrónica, en el Registro General del Ayuntamiento de Gines o en el Registro del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Las convocatorias, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal y página Web, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Estas publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Artículo 5º.- Documentación

Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI/ NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Libro de Familia.

- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los 6 meses completos inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificación de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante y, en su caso, todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que estén desempleados.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en el que conste la fecha del alta. Los mayores de esta edad que se encuentren estudiando, deberán acreditar esta circunstancia con un certificado de matrícula.
- Documento acreditativo de ingresos de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud:
 - Nóminas de los últimos seis meses de las personas de la unidad familiar activas laboralmente.
 - Certificado de prestaciones y/o subsidio de desempleo emitido por el Servicio Público de empleo Estatal (SEPE) y del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Certificado de pensiones emitido por el INSS.
- Otros documentos acreditativos de ingresos correspondientes a rentas de capital o bienes inmuebles.
- Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, en su caso.
- Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género (Sentencia firme condenatoria, orden de protección vigente o título habilitante), documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, reconocimiento de la situación de dependencia, informe técnico que acredite ser objeto de intervención en algún programa de los servicios sociales del Ayuntamiento de Gines, etc.

Asimismo, en la solicitud se incorpora una autorización expresa para verificar las circunstancias referidas al Padrón Municipal de Habitantes de la persona solicitante y de todos los miembros que conforman su unidad familiar para la emisión del correspondiente Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo así como de toda la documentación obrante en el Ayuntamiento de Gines, en las condiciones dispuestas en las Bases Reguladoras.

En los términos del art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos

establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso

requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en

que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Artículo 6º.- Baremación de Solicitudes. Relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Una vez cerrado el plazo de solicitud, para la elaboración de la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y se baremarán las solicitudes de participación registradas, considerando la documentación que acompañe a las mismas.

CRITERIOS DE PRIORIDAD ESTABLECIDO MEDIANTE BAREMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS POR ORDEN DE PRELACIÓN:

| | |
|--|-----------|
| Personas que no hayan sido contratadas en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social en los tres años anteriores a la actual convocatoria | 25 puntos |
|--|-----------|

TIPOLOGÍAS DE FAMILIAS

| | |
|------------------------------|-----------|
| Unidad Familiar monoparental | 10 puntos |
|------------------------------|-----------|

| | |
|--|-----------|
| Familias con 3 o más hijos/as menores de 25 años | 10 puntos |
|--|-----------|

| | |
|--|----------|
| Familias con 2 hijos/as menores de 25 años | 6 puntos |
|--|----------|

| | |
|--|----------|
| Familias con 1 hijo/a menor de 25 años | 4 puntos |
|--|----------|

| | |
|---|-----------|
| Familias Unipersonales: Personas en riesgo de exclusión que vivan solas | 10 puntos |
| Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. | 4 puntos |
| Unidades familiares donde alguna persona tenga reconocida la condición de persona dependiente: | |
| Grado I | 2 puntos |
| Grado II | 3 puntos |
| Grado III | 4 puntos |
| Mujeres víctimas de violencia de género, con sentencia firme u orden de alejamiento en vigor. | 10 puntos |
| Personas que durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud acrediten la situación continuada de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar, en edad laboral a partir de los 16 años. | 7 puntos |
| Personas que acrediten que hayan sido o sean objeto de intervención en algún Programa de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Gines durante el año natural de la convocatoria. | 5 puntos |

En caso de unidades familiares con igualdad en la puntuación, se establece como *criterio de desempate el primero en el tiempo, es primero en derecho.*

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reuniese los requisitos exigidos por las presentes bases, la Administración requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos dispuestos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gines y en la Sede Electrónica, teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Artículo 7º.- Resolución definitiva. Listado Definitivo de Personas Admitidas y Excluidas

Finalizado el plazo de subsanación de documentación y alegaciones, la Delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de personas beneficiarias por orden de prelación propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios, en base a los

informes emitidos por las Trabajadoras sociales del centro, y en aplicación a los criterios señalados en el artículo 6 de las presentes Bases.

El plazo máximo para publicación del listado definitivo será de 10 días hábiles contados desde la finalización del plazo de subsanación.

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de puntuación, de personas no beneficiarias y de solicitudes desistidas y excluidas. La Resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalados para la publicación de la relación provisional.

Artículo 8º- Contratación

De conformidad con las Bases Reguladoras de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, se emitirá un Informe Social por la Trabajadora social, previo y preceptivo a la contratación.

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por la Corporación Local la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

Todos los contratos estarán finalizados a 31 de diciembre de 2024.

Artículo 9º.- Criterios de exclusión

- No cumplir con los requisitos recogidos en la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las entidades locales de la provincia de Sevilla para el 2024 y en las presentes bases.

- Fraude en la tramitación de la solicitud.

Artículo 10º.- Normativa de aplicación

- Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2019-2023.

- Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación en el mercado de trabajo.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023

1. DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE

| | |
|-------------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| DNI | |
| DIRECCIÓN | |
| FECHA NACIMIENTO / EDAD | |
| TELÉFONO | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 de la Diputación de Sevilla,

SI **NO** **AUTORIZO** a este Ayuntamiento a verificar las circunstancias referidas a mi inscripción y la de los miembros que conforman mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes, y la emisión del correspondiente **Certificado de Empadronamiento, así como de la información obrante en el Ayuntamiento**, en los términos dispuestos en las Bases Regulatoras.

SI **NO** **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que son ciertos los siguientes datos referidos a mi unidad familiar y los económicos de la misma, según se detallan a continuación:

2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

| N.º de miembros de la unidad familiar: | N.º de hijos: | Edades | | |
|--|---------------|--------|----|--|
| ¿Es Usted mayor de 25 años con discapacidad acreditada? | SI | | NO | |
| ¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es persona dependiente? | SI | | NO | |
| ¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es víctima de violencia de género? | SI | | NO | |
| ¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es estudiante universitario o de Grado Medio o Superior? | SI | | NO | |
| ¿Todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral se encuentran en situación de desempleo? | SI | | NO | |
| ¿El solicitante ha sido o está siendo objeto de intervención en algún Programa de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Gines durante 2022 o 2023? | SI | | NO | |
| ¿Algún miembro de la unidad familiar ha estado contratado/a con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social durante 2020, 2021 o 2022? | SI | | NO | |

3. DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

| MIEMBRO FAMILIAR N.º 1 | |
|------------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| EDAD | |
| DNI | |

| MIEMBRO FAMILIAR N.º 2 | |
|------------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| EDAD | |
| DNI | |

| MIEMBRO FAMILIAR N.º 3 | |
|------------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| EDAD | |
| DNI | |

| MIEMBRO FAMILIAR N.º 4 | |
|------------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| EDAD | |
| DNI | |

| MIEMBRO FAMILIAR N.º 5 | |
|------------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| EDAD | |
| DNI | |

4. DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

| NOMBRE Y APELLIDOS | INGRESOS FAMILIARES | | BIENES INMUEBLES | |
|--------------------|--|--------------------|------------------|-------------------|
| | ÚLTIMOS 6 MESES (desde la fecha de la solicitud) | FUENTE DE INGRESOS | CONCEPTO | RENDIMIENTO ANUAL |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

NOTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

(1) Se entenderá por Unidad Familiar la constituida por la persona destinataria y, en su caso su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos/as de uno y otro, solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente, sujetos a patria potestad prorrogada y rehabilitada, incluyendo los vinculados por relación de edad, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda. Esa residencia común debe remontarse, al menos, a 1 de enero de 2021, de forma ininterrumpida.

(2) Deberán presentarse los DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de dieciséis años y en el caso de hijos menores de 25 años, aportar el libro de familia.

(3) Se computarán los ingresos percibidos durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud. Para su acreditación se deberá aportar:

- Informe de vida laboral actualizado.
- Certificado de prestaciones y/o subsidio de desempleo emitido por el SEPE.
- Certificado de pensiones emitido por el INSS.
- Nóminas de los últimos doce meses de las personas de la unidad familiar activas laboralmente.
- Otros documentos acreditativos de ingresos correspondientes a rentas de capital o bienes inmuebles.

(4) Se consignará "Sí" sólo en el caso de que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en desempleo y aportar documento acreditativo de cada uno. En caso del solicitante, es requisito obligatorio aportar dicha acreditación.

(5) Se consignará "Sí" sólo en el caso de que algún miembro de la unidad familiar se encuentre en situación de dependencia acreditándose con la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

(6) Se consignará "Sí" sólo en el caso de que algún miembro aporte acreditación de ser víctima de violencia de género, aportando sentencia firme condenatoria u orden de protección vigente.



(7) Se consignará "Sí" sólo en el caso de que algún miembro aporte copia de matrícula correspondiente de la universidad o ciclo formativo de grado medio o superior.

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN

La presentación de la declaración responsable, surtirá los efectos que le atribuye la legislación aplicable y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad **desde el día de su presentación**, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

| | |
|----------------------------------|--|
| Responsable | Ayuntamiento de Gines |
| Finalidad Principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. |
| Legitimación¹ | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. <i>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i> |
| Destinatarios² | No hay previsión que los datos se cedan a terceros a nivel nacional. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.ayuntaminetodegines.es |

En Gines, ade..... del 20.....

EL/LA SOLICITANTE,

FDO.....

Firma obligatoria del documento que deberá ser entregado a través de Sede Electrónica o correo electrónico ante el Ayuntamiento de Gines. De no reunir los requisitos o no aportar la documentación necesaria al levantamiento del Estado de Alarma el concesionario de la ayuda se verá obligado al reintegro de la totalidad de la misma.

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña
con D.N.I , vecino/a de Gines, con domicilio en calle
..... con teléfono y correo
electrónico.....

A efectos de notificación los datos arriba indicados, autorizando en caso de ser posible la notificación electrónica al correo

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que conozco las bases de la convocatoria del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL del Ayuntamiento de Gines.

Que son ciertos todos los datos aportados en mi solicitud y en todos los documentos que la acompañan.

| CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN | |
|---|--|
| La presentación de la declaración responsable, surtirá los efectos que le atribuye la legislación aplicable y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada. | |
| De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación , sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas. | |
| La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. | |
| Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. | |
| Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos | |
| He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. | |
| Responsable | Ayuntamiento de Gines |
| Finalidad Principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. |
| Legitimación¹ | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. <i>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i> |

| | |
|----------------------------------|---|
| Destinatarios² | No hay previsión que los datos se cedan a terceros a nivel nacional. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.ayuntaminetodegines.es |

En Gines, ade..... del 20.....

EL/LA SOLICITANTE,

FDO.....

Firma obligatoria del documento que deberá ser entregado a través de Sede Electrónica o correo electrónico ante el Ayuntamiento de Gines. De no reunir los requisitos o no aportar la documentación necesaria al levantamiento del Estado de Alarma el concesionario de la ayuda se verá obligado al reintegro de la totalidad de la misma.

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines

1 artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.*
- Cumplimiento de una obligación legal.*
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.*
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.*
- Consentimiento del interesado.*

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.

2 *En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.*



En Gines a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Romualdo Garrido Sánchez

